

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

Todos los Miercoles, Juéves y Sábados.

En la Imprenta de Gobierno.—Fortaleza 21



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO

Año 1891.

MARTES 22 DE DICIEMBRE

Número 153

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS.

CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Gobernador General por decreto de esta fecha y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Obras públicas de la Provincia, se ha servido disponer se recuerde á las Autoridades locales de la Isla el exacto cumplimiento de los preceptos expresados en los artículos 51 de la Ley general del ramo y el 101 del Reglamento para su ejecución respecto á las obras públicas que lleven á cabo los Ayuntamientos en sus respectivas localidades, á fin de que sean reconocidas por el personal facultativo correspondiente antes de entregarla al uso público y cuando se la considere terminada.

Lo que por orden de S. E. se hace público en la GACETA OFICIAL para conocimiento y cumplimiento de quienes correspondan.

Puerto-Rico, 19 de Diciembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

NEGOCIADO 5º

Según participa el Administrador general de Comunicaciones se ha interrumpido el cable entre Santa Cruz y Jamáica, no pudiéndose cursar el servicio con destino á Cuba, Estados Unidos de América y Europa. Y de orden del Excmo. Sr. Gobernador General se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, Diciembre 21 de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

NEGOCIADO 7º

Hallándose vacante la plaza de Conserje, del Consejo de Administración de esta Isla, el Excmo. Sr. Gobernador General, se ha servido disponer se anuncie dicha vacante para que los que pretendan la referida plaza presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Gobierno General, durante el plazo de seis dias contados desde el de la publicación de este anuncio.

Lo que de orden de S. E. se publica en la GACETA OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 18 de Diciembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano* 2—2

NEGOCIADO 5º

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en 17 del corriente, se ha señalado el dia 16 del próximo mes de Enero á las nueve de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 375 postes telegráficos divididos en dos lotes, con destino á la reparación de la línea Central en los trozos comprendidos entre Oáguas y Playa de Ponce, cuyo importe según presupuesto aprobado en la citada fecha asciende á mil quinientos pesos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 y con sujeción

á las condiciones facultativas, administrativas y presupuesto que á continuación se insertan.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado el cinco por ciento del importe de lo presupuesto para cada lote ó del todo si se hacen proposiciones por el total.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cinco pesos

Puerto-Rico, 18 de Diciembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Pliego de condiciones facultativas

para la adquisición en pública subasta de 375 postes de 2ª dimensión necesarios para el servicio de telegrafos con cargo al ejercicio de 1891 á 1892, según se expresa en el presupuesto.

1ª Los postes serán de maderas del país conocidas con el nombre de ortegón, espinillo, capá prieto ó ausubo con la expresa condición de que han de llevar dos capas de brea y alquitrán hasta dos metros de altura á partir de su base, desechando otra clase de madera y todos los postes que por ser retoños resultan tiernos así como tambien los que presenten grandes nudos, grietas profundas, vetas cesgadas ú otros defectos que los hagan impropios á la simple vista para el servicio á que se les destina.

En todo caso los postes deberán ser cortados en luna menguante, serán perfectamente sanos, descortezados, acerrados y escuadrados presentando en sus caras una superficie tersa y uniforme en toda su longitud terminando en punta ó chafán por la cogolla.

Las dimensiones de los postes serán, siete metros de altura por doce centímetros de lado en embreado y desde allí á la punta en disminución de doce á diez centímetros.

Estas dimensiones se consideran como límite inferior admisible.

2ª Depositados que sean por el contratista los postes en el punto que él designe dará cuenta á esta Administración general para nombrar el comisionado que ha de reconocerlos y marcarlos.

3ª El contratista queda obligado á hacer la entrega de los postes para ser reconocidos en el punto que él designe á los sesenta dias despues de habérsele adjudicado la subasta.

4ª Los postes que fueren desechados por no reunir las condiciones reglamentarias, serán repuestos por el contratista dentro del plazo de quince dias improrrogable.

5ª Una vez reconocidos y marcados por el comisionado, el contratista procederá á su distribución por trayectos en los puntos que los Oeladores le designen, cuya distribución deberá quedar terminada en el término de treinta dias teniendo presente que los Oeladores de los trayectos respectivos no admitiran los postes que carezcan de la marca designada por la Administración general del Cuerpo ó que no lleven las dos capas de brea ó alquitrán que se citan en la 1ª condición.

6ª El tipo máximo por que se admiten proposiciones es el de cuatro pesos; entendiéndose que en estos precios están incluidos los cincuenta centavos asignados á cada poste para su distribución ó arrastre.

7ª El contratista queda obligado á las decisiones de las Autoridades y Tribunales administrativos establecidos por las leyes y órdenes vigentes en todo lo relativo á las cuestiones que puedan tener con la Administración sobre la ejecución de su contrato, renunciando el derecho común y á todo fuero especial.

Puerto-Rico, 12 de Noviembre de 1891.—El Administrador general, *Domingo Ayuso*.

PRESUPUESTO QUE SE CITA.

DEMARCOACIONES.	Núm. de postes	Valor de la unidad		Total	
		Pesos	Cs.	Pesos	Cs.
1.º lote					
De Oáguas á Cayey.....	50	4	..	200	..
De Cayey á Aibonito.....	50	4	..	200	..
Suma el 1.º lote...	100	..		400	
2º Lote					
De Aibonito á Coamo.....	71	4		284	
De Coamo á Juana Diaz...	102	4		408	
De Juana Diaz á Ponce...	68	4		272	
De Ponce á Playa de Ponce.	34	4		136	
Suma el 2º lote....	275	..		1000	

Resúmen.	Pesos	Cts.
Importa el primer lote.....	400	
Idem el segundo idem.....	1100	
Total.....	1500	

Asciende este presupuesto á mil quinientos pesos. Puerto-Rico, Noviembre 12 de 1891.—El Administrador general, *Domingo Ayuso*.

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de adquisición de 375 postes telegráficos para reparar la línea Central en los trozos comprendidos entre Oáguas y Playa de Ponce, regirán además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886 hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y el de las facultativas aprobadas por este Gobierno, las prescripciones administrativas económicas siguientes.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el expresado servicio, tendrá quince dias de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá del importe del diez por ciento del importe de cada lote ó del todo si por el total si hiciesen proposiciones. Podrá formar parte de la fianza, el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de los que entregue con arreglo á certificación de la Administración general del ramo.

Puerto-Rico, 18 de Diciembre de 1891.—El Secretario del Gobierno General, *Leopoldo Cano*.

Modelo de proposición.

"Don N.... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en la GACETA de....., (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 375 postes telegráficos para reparar la línea Central, entre Oáguas y Playa de Ponce, se comprometo á tomar por su cuenta el suministro de los postes necesarios..... (aquí se expresara el total ó el lote que se desee subastar), por la cantidad de..... (aquí el importe en letra)."

[Fecha y firma.]